

La sociología como gramática social. Sociology as a social grammar.

Roberto Briceño-León¹

ORCID: 0000-0002-8882-7787

Resumen

El artículo propone una sociología que se distancie del uso de la psicología y de la historia para ofrecer sus explicaciones y argumenta que la sociología debe dar una explicación de lo social por lo social para que reconozca la libertad de acción del individuo. Para eso se propone la gramática social como una herramienta para comprender las instituciones que regulan el comportamiento y para ello sostiene que se debe analizar cómo el actor busca alcanzar sus fines utilizando unos medios que están sometidos a tres instancias: a) la moral, entendida como la expresión de los valores de prescrito y proscrito que se expresan como lo obligatorio, lo permitido y lo prohibido en la sociedad; b) la situación en el cual están las condiciones materiales y los otros actores que ofrecen oportunidades y restricciones y una normatividad que ofrece beneficios y costos; y c) las consecuencias que acarrear esas acciones y que pueden ser de gratificación o privación. Se concluye que la sociología se debe ocupar de dos tareas: comprender el sentido funcional de la gramática social y comprender la racionalidad de las acciones individuales en esa gramática social.

Abstract

The article proposes a sociology that distances itself from the use of psychology and history to offer its explanations and argues that sociology must explain the social by the social in order to recognize the individual's freedom of action. To this end, the author proposes social grammar as a tool for understanding the institutions that regulate behavior and for this he argues that one must analyze how the actor seeks to achieve his ends using means that are subject to three instances: a) morality, understood as the expression of prescribed and proscribed values that are expressed as what is obligatory, permitted and prohibited in society; b) the situation in which the material conditions and the other actors that offer opportunities and restrictions and a normativity that offers benefits and costs; and c) the consequences that these actions entail and that can be of gratification or deprivation. It is concluded that sociology must be concerned with two tasks: understanding the functional meaning of social grammar and understanding the rationality of individual actions in that social grammar.

Palabras clave: Instituciones, gramática social, normas sociales, sociología comprensiva, teoría social.

Keywords: Comprehensive sociology, institutions, social norms, social grammar, social theory.

¹Profesor titular de la Universidad de Central de Venezuela. Miembro vitalicio de la Academia de Ciencias de América Latina, ACAL. Es director del Instituto de Investigaciones LACSO y del Observatorio Venezolano de Violencia, OVV. Ha sido profesor de la Universidad Sorbonne-Nouvelle, Paris III, Francia y de la Universidade Federal do Ceará, Brasil. Fellow del Saint Antony's College de la Universidad de Oxford, Inglaterra y del Wilson International Center for Scholars en Washington, DC. Tiene más de 200 artículos y capítulos científicos y 28 libros publicados o editados, entre ellos: La gobernanza criminal y el Estado (2023); La gramática social de la violencia (2023); La modernidad Mestiza (2018). Los efectos perversos del petróleo (2015) Ciudades de Vida y Muerte (2015); Sociología de la Violencia en América Latina (2008); Applying Health Social Sciences. Best Practice in the Developing World (2001); Doenças Endêmicas: Abordagens Sociais, Culturais e Comportamentais (2000); La Casa enferma. Sociología de la enfermedad de Chagas (1990).
Email: roberto.bricenoleon@gmail.com

Si hay algo en lo que están de acuerdo los sociólogos, escribió en una oportunidad Raymond Aron, es en la dificultad que se tiene para definir lo que es la sociología. El sarcasmo de Aron (1965), además de ser una ironía mordaz que retrata de una manera risible o dolorosa una realidad profesional, muestra también la diversidad y riqueza de los abordajes a la vida social y las interpretaciones que del oficio hacen los ciudadanos comunes y los profesionales, que unas veces hacen de la sociología un pasatiempo, otras una forma de ejercer una práctica política y en otros momentos, quizás las menos, un esfuerzo por entender disciplinadamente la vida de los seres humanos en sociedad.

La singularidad de la sociología

¿Qué hace que la sociología sea sociología? La pregunta puede resultar retórica o cacofónica, pero no lo es. Durkheim se empeñó en mostrar que en la sociología “lo social se debe explicar por lo social”. Y es que buena parte de las explicaciones sobre el comportamiento de los seres humanos en sociedad se remontan en unos casos a las condiciones psicológicas del individuo: su infancia, sus experiencias traumáticas; y en otros a la historia de esa colectividad, sus estructuras económicas o las clases sociales. Lo cierto es que en cualquiera de los casos dejan al individuo sometido a fuerzas externas de la mente o de la historia, como si fuese un ser desvalido e incapaz de tomar decisiones propias sobre su destino.

Esta forma de asumir la sociología está cerca de lo que simplistamente pudiéramos decir es un psicologismo, economicismo o historicismo, y bien pudiera ser cualquier de esas cosas, pero no sería sociología. ¿Quiere esto decir que los determinantes de la mente, las circunstancias materiales del presente o los eventos del pasado dejen de ser importantes? No, lo que se quiere afirmar es que eso en sí mismo no es lo que puede definir la sociología como campo de interpretación y comprensión de la vida social. Todas esas dimensiones son condiciones en las cuales se produce la acción social, y por lo tanto la influyen y la limitan, pero ninguna puede cubrir la explicación de la acción humana, pues la autonomía del individuo permanece a pesar de ellas.



Esa forma de entender la sociología tiene dos secuelas negativas: por un lado, convierte a los individuos en unos seres pasivos, receptivos que son sometidos o manipulados por condiciones externas a ellos mismos. Los individuos son el resultado de lo social, no son actores creadores de lo social. Esta visión de las personas por sociología como seres pasivos adquiere su forma más caricaturesca la expresión acuñada por los manuales de marxismo de la Unión Soviética, los cuales afirmaban pomposamente que la estructura determinaba la superestructura, que el ser social determinaba la conciencia social, con lo cual se concluía que la actuación de tal o cual individuo era el resultado de sus “determinantes de clase”, interpretaciones maliciosas usadas sea para denigrar -del origen pequeñoburgués-, sea para exaltar -su condición proletaria. Aunque esa manera de interpretar el sujeto pasivamente no ha sido patrimonio exclusivo del marxismo, pues, mucho de la utilización que se ha hecho de la teoría de los roles de Parsons (Parsons & Shill 2021) ha corrido con la misma suerte, pues el énfasis ha estado asignado a la obligación de cumplir con el rol asignado, dejando escaso margen de libertad para los actores sociales.

La segunda secuela es que transforma el análisis social en un resultado casi inexorable del pasado, obviando o reduciendo las circunstancias del presente en el cual viven las personas. No es que el pasado no tenga relevancia, pero asumir que las explicaciones de los comportamientos del presente deban fundarse en el pasado, sea este cercano o remoto, que la sociología y la historia son lo mismo, es erróneo y como sostiene Goldhorpe, peligrosamente desorientador (Goldhorpe 2000, 31), pues además de ser una comodidad intelectual, es dejar a los individuos desarmados de herramientas de acción, convertirlos en seres sin libertad, desprovistos de capacidad de hacer su propio camino.

Una manera diferente de entender la sociología es como una ciencia es la que se ocupa de interpretar la acción social como el resultado de la actividad de una, varias o muchas personas que son agentes sociales activos individuales y que toman sus decisiones de acuerdo con la situación presente en la cual se encuentran viviendo. Weber afirmó que la sociología “pretende entender, interpretándola, la acción social, para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos” (Weber, 1964,5).

Asumir que las personas se comportan como agentes activos que actúan situacionalmente implica que ellos orientan sus acciones como expresión de sus necesidades, deseos, sentimientos o intereses en el contexto social, material, cultural existente en su presente. No es que esas condiciones materiales, sociales o culturales no hayan tenido pasado, por supuesto que sí lo han tenido y eso ha contribuido a darle forma a lo que son en el presente donde le corresponde actuar al actor. Pero el actor sólo se vincula con la forma presente de esas realidades materiales o inmateriales, no con su pasado, cualesquiera que este haya sido.

Esos actores activos son lo que Elster (2003,23) calificó como la “unidad elemental de la vida social”. Lo singular es que su acción se despliega en relación con otros individuos o con unas condiciones materiales buscando un determinado propósito que le da sentido a su acción. La intencionalidad del actor es lo que le da sentido a su acción, y ese sentido es lo que busca interpretar la sociología para poder comprender y reconstruir la interacción social. La acción del sujeto puede estar orientada al alcance de ciertas metas y por lo tanto se le puede definir como racional, pues pretende conseguir algún logro económico, de poder o de prestigio. O puede no tener el propósito de obtener algo como resultado, sino de simplemente expresar un sentimiento, una frustración, una rabia, pero tiene un sentido que puede ser comprendido en relación con la emocionalidad del actor en esa situación

Ese agente activo actúa en una situación que se le presenta siempre limitada geográficamente e interactúa con un número siempre limitado, relativamente pequeño, de otros actores, conformando un contexto que llamamos microsociedad. Sin embargo, tal situación microsociedad se inserta en una sociedad de mayores dimensiones territoriales, con muchos más y diversos actores y con circunstancias del pasado que se han hecho presentes, y es lo que llamamos el contexto macrosociedad. Uno de los retos continuos de la explicación sociológica como interpretación de la acción social es conocer cómo las condiciones macrosociales se expresan en las circunstancias microsociales presentes donde se mueve el actor.

Una pregunta que se ha hecho la sociología en esa relación micro-macrosociedad ha sido cómo el actor tiene información sobre lo que debe hacer en una determinada situación de modo tal que le permita relacionarse con los otros actores y sobrevivir, conectarse con el mundo de la vida cotidiana para entenderlo y poder actuar adaptándose o buscando transformar ese mundo (Schutz y Luckmann, 1973). Cómo sabe el actor social lo que puede o debe hacer y cómo puede conocer y prever lo que los demás hagan, sea como una respuesta a su acción, sea por su propia iniciativa y con independencia de su comportamiento. Al final la pregunta ha sido cómo es posible que esta interacción social ocurra y que sea posible, tanto antes como en el presente, vivir juntos sin que nos matemos (Touraine, 1997).

La respuesta que ha dado la sociología es que las sociedades ofrecen y autorizan unos patrones de comportamientos que son considerados adecuados para la convivencia y rechazan y prohíben otros que los estiman negativos para la sobrevivencia del grupo social. Esos patrones de comportamientos son unos sistemas normativos que denominamos instituciones los cuales proporcionan los procedimientos, las formas de actuación y los caminos que se deben tomar y que, como carriles (grooves) dice Berger (1963,87), ayudan a la vida social modelando los comportamientos.

Las instituciones

Las instituciones vienen entonces a representar la mediación necesaria entre los aspectos macrosociales y micro sociales, pues las instituciones ofrecen las normas y las reglas que conforman los modelos prescritos y proscritos de comportamiento en esa sociedad o en ese grupo social. ¿Cómo se forma la familia? ¿Con quién es posible tener relaciones sexuales y reproducirse y con quién no? ¿Qué alimentos se pueden comer y cuáles no? ¿Cuáles se comen crudos y cuáles cosidos? ¿Quién toma las decisiones en el grupo? ¿Cómo se distribuye la comida entre los miembros del grupo? ¿Qué hace el grupo con quienes desobedecen las normas y tienen relaciones sexuales o comen los alimentos prohibidos? (Harris 2007).

Durkheim sostuvo que la labor de la sociología era ocuparse de las instituciones sociales, pues estas constituyen “todas las creencias y todos los modos de conducta instituidos por la colectividad, la sociología puede ser definida entonces como la ciencia de las instituciones, de su origen y de su funcionamiento” (Durkheim 1999, XXII). Y las instituciones serían la “red de normas y reglas interrelacionadas que gobiernan las relaciones sociales y que constituyen las restricciones formales o informales que conforman las opciones que tiene el actor para escoger” (Nee, 2001, p. 8). Con otras palabras, Eisenstadt afirma que “son aquellos principios reguladores que organizan la mayoría de las actividades de los individuos de una sociedad con pautas organizacionales definidas desde el punto de vista de algunos de los problemas básicos perennes en cualquier sociedad o vida social ordenada” (Eisenstadt 1975,85). Aunque esos problemas básicos y perennes son similares en todas las sociedades, no todas las sociedades los abordan y resuelven de la misma manera: la familia y el parentesco, la educación de los jóvenes más allá de la familia; la economía de la producción y distribución de los bienes; la política del uso de la fuerza y el mantenimiento del orden y las normas; la estratificación social que resulta de las formas de distribución del prestigio y el poder entre los grupos.

Boudon y Bourricaud van un poco más allá y consideran que las instituciones son maneras de hacer, de sentir y de pensar que ha sido “cristalizadas” de un modo más o menos constante, obligatorio y singular (Boudon y Bourricaud 1982, p. 237). Es relevante la aclaratoria pues, podemos invertir el orden y la direccionalidad y afirmar al contrario para sostener como Elias (1987) que es la sensibilidad de las emociones lo que produce una forma de sentir y pensar que conlleva a la formación de las pautas de conducta que orientan el hacer de los individuos.

Las cristalizaciones de las instituciones se expresan como normas de regulación del comportamiento que buscan constreñir, meter en el carril pudiera uno decir siguiendo a Berger, las acciones de los distintos actores sociales. Por eso las instituciones solo pueden ser eficaces en la regulación del comportamiento de los individuos a partir de la imposición de sanciones que aseguren la conformidad de las conductas a las normas (March & Olson, 2006).

Lo singular de las normas en las instituciones es que son una mediación que permite que los valores y las condiciones generales de la sociedad se puedan expresar como una orientación a los individuos a un nivel micro, y ese es el aspecto que destaca Coleman cuando afirma que la norma es un rasgo atribuible a la sociedad en su conjunto, al sistema social, pero que lo valioso del concepto de la norma es que “existe a nivel macro social y gobierna el comportamiento de los individuos a nivel microsociales y por eso es una útil herramienta que permite explicar el comportamiento individual dando por sentado el sistema social” (Coleman 1970, p. 241).

Las normas sociales surgen a nivel micro como una práctica y escogencia libre de unos comportamientos individuales que los consideran beneficiosos a nivel particular y luego se transforman en pautas generales que adquieren fuerza a nivel macrosocial y comienza a regular de manera obligatoria la conducta de otros individuos y a imponer sanciones a quienes las desacaten. En ese proceso de transformación de una realidad descriptiva en un modelo normativo, de hacer que el resultante de una acción práctica se convierta en imposición normativa que tiene consecuencias, pues se instaura como la práctica obligatoria para otros actores y que está sujeta a sanciones por desacato. Es un pasaje de la acción micro, a una norma macrosocial, para luego retornarla transformada a lo microsociedad, ocurre el proceso histórico de la conformación de la institucionalidad como las reglas del juego social (North, 1991, p. 4).

La relevancia de esas reglas del juego como los carriles en los cuales se puede expresar el agente social activo en el presente tiene el gran valor social de permitir pacificar las relaciones sociales, ya que permite la comprensión recíproca las personas (Simmel 1992, 43) y el establecimiento de reglas sociales que facilitan a los individuos no sólo saber lo que cada uno de ellos debe hacer, sino también tiene confianza en lo que esperan que pueda hacer el otro (North, Wallis, Weingast 2009; Briceño-León 2021). Esa dimensión de comprensión mutua por el conocimiento y aceptación de las reglas del juego permite el funcionamiento de la sociedad a través de lo que Luhmann (2019) denominó la “estabilización de las expectativas”, pues permite al actor no solo saber lo que le corresponde hacer y puede hacer, sino también tener claras sus expectativas sobre la acción del otro (el alter diría Parsons) saber a qué atenerse en relación con a la acción de ese otro. Este proceso adquiere sus mayores expresiones en la codificación legal del sistema jurídico, pero tiene igualmente fuerza en el comportamiento cotidiano de los individuos y en la previsibilidad y estabilidad o conflictividad de la vida diaria del vecindario, las empresas o en la relación militar entre países.

La gramática social

La sociología como gramática social busca entonces analizar la acción social de acuerdo con las instituciones y comprender de ese modo el sentido de la acción individual en una situación del presente. De manera inicial podemos entonces establecer que en la gramática social hay varios componentes relevantes para el análisis sociológico: en primer lugar los actores que son los individuos que tienen fines y que utilizan medios para alcanzarlos con una acción que está provista de sentido. En segundo lugar, nos encontramos con una situación que está integrada por las condiciones objetivas que se expresan tanto en las condiciones materiales y sociales, como por la presencia de otros actores en ese mismo territorio, y por los entornos normativos o las reglas del juego que regulan las relaciones entre los actores. Y, en tercer lugar, tenemos las consecuencias que se derivan de la acción de los actores en esa situación y que pueden ser positivas o negativas, de gratificación o de privación, y que constituyen una respuesta de refuerzo o disuasión a la acción individual emprendida por los actores para alcanzar sus fines (ver gráfico 1).

Un aspecto importante es entender que si bien la situación tiene una realidad objetiva que existe con independencia de los actores, la manera de interpretar esa realidad y de asumir esa situación es siempre subjetiva. No quiere decir esto que la subjetividad sea independiente de la objetividad de la realidad, sino que esa objetividad es siempre leída subjetivamente y esa interpretación de la realidad es relevante, pues, como sostiene el llamado teorema de W.I. Thomas (1980, 26), si una persona piensa que algo es verdad, será verdad para los efectos de su comportamiento, con independencia de su objetividad (Merton 1965, 419)

Por lo tanto, para la comprensión del sentido de la acción que según Weber era la labor central de la sociología, la situación no debe ser entendida exclusivamente tomando en consideración la situación objetiva, la realidad externa por así decirlo, sino tomando en cuenta la interpretación subjetiva que hace el actor de esa realidad y que incide en las decisiones que tome para emprender una acción requerida para poder alcanzar sus fines, ya que su interpretación de la realidad, su verdad, será la verdad que oriente sus actuaciones.

Es esta singularidad lo que quizá llevó a Pareto (2014, cap.2) a considerar la sociología como la ciencia que se ocupa de las acciones no-lógicas, mientras que la economía se dedicaría a estudiar las acciones lógicas de los individuos. Aunque en la interpretación de las acciones no-lógicas de Pareto dominan los sentimientos, es posible extender ese efecto a la percepción de la realidad en todos los tipos de acción y no solo en lo que pudiera ser un tipo de acción dominada por los afectos y emociones, pues para poder “comprender, interpretándolas, las acciones orientadas por un sentido” (Weber 1964, 8) es necesario conocer cómo ese sujeto está descifrando la realidad en la cual se desenvuelve.

Las reglas del juego

Con el propósito de sobrevivir y reproducirse, los actores sociales realizan acciones que persiguen obtener unos fines y o emplean unos medios para poder alcanzarlos. La manera como los actores actúan para alcanzar sus metas está pautada por una gramática social que al igual que la lengua ofrece unas posibilidades de acción, obliga otras y restringe unas terceras.

La gramática social como institución le enseña al individuo los caminos que la sociedad provee para alcanzar sus fines en ese sistema de interacción social. Esos caminos son reglas del juego en el cual el actor puede ejercer su autonomía y su libertad bajo unas condiciones que lo limitan y le establecen una coerción, pero que no llega a ser una imposición ineludible, sino que el actor puede aceptar o rechazar esa coerción. El rechazo a la coerción de las instituciones es tan normal como su aceptación y los ejemplos abundan, desde las formas de rebelión social o política hasta la acción criminal. Pero a pesar de ello la coerción no desaparece, las limitaciones continúan y están presentes en la vida social y su rechazo es la afirmación de su existencia como institución social.

La gramática social es el lenguaje de expresión de las instituciones que regulan toda la vida social. Las interacciones sociales más básicas como la reproducción biológica y la formación de familia son una gramática: hay reglas que señalan con quién es posible casarse y con quién no. Las razones argüidas para reglamentar los apareamientos pueden ser biológicas, como el parentesco y la prohibición del incesto. Religiosas, las cuales sólo aceptan uniones intra-fe religiosa, como la han tenido por siglos los judíos, musulmanes o católicos. También pueden ser raciales, que incitan a los matrimonios entre personas del mismo color de piel. O de cultura nacional, como la de los emigrantes libaneses o gallegos en América que han retornado transitoriamente a su país o región de origen a buscar esposa, pues en su grupo social, comparten la expresión del llano venezolano que “quien toma agua en tapara y se casa en tierra ajena, no sabe si el agua es clara ni si la mujer es buena”.

Esas reglas pueden ser exclusivamente morales y estar apenas en los usos y las costumbres de un grupo social, como sería la preferencia por los matrimonios entre personas de un mismo color de piel. Pero pueden convertirse en leyes formalizadas por un Estado, como lo fueron las leyes de prohibición de matrimonios y relaciones sexuales “interraciales” que estuvieron vigentes hasta los años sesenta en los Estados Unidos o la ley de matrimonios “mixtos” de 1949 en Sudáfrica, que prohibía las relaciones sexuales entre blancos y no-blancos, y que ni siquiera aceptaba como válidos los matrimonios mixtos realizados en el extranjero.

Las reglas del juego existen en el nivel macrosocial, como ocurre con la institucionalidad política y las normas que regulan la posibilidad de ser presidentes de una república. Este derecho estuvo por años reservado a los hombres y a partir de cierta edad (18 años en Francia; 30 en Colombia, 35 en México, 40 en Guatemala). Algunas veces se les exigía a los candidatos estar casados o profesar una determinada fe religiosa; o, al contrario, se les impedía ser candidatos por ser clérigo o miembro de una orden eclesiástica. Casi siempre se exige la nacionalidad de ese país por derecho propio, es decir por nacimiento y no por adopción, y se le agrega no tener otra nacionalidad. Con lo cual, dependiendo del momento y del país, han sido excluidas a las mujeres, los menores de cierta edad, los extranjeros y los religiosos. Luego, en las reglas del juego de los países democráticos, se exige que esa persona habilitada para ser candidato se inscriba para participar en la contienda electoral y le que gane de manera verificable a los otros candidatos.

Hay también reglas del juego para quienes quieren llegar al cielo o al paraíso. En el caso de los judíos y católicos deben cumplir con los diez mandamientos, pero se requiere además un rito de entrada obligatorio al grupo religioso, es el bautizo con agua en unos y la circuncisión en los otros. Luego para los católicos sigue la confirmación y la eucaristía o primera comunión, y para los judíos es la llegada a la pubertad con el Bar-Mitzvah. A los musulmanes no le exigen un bautismo, un rito de entrada, sino reconocer a Ala como único Dios y a Mahoma como su profeta, pero deben cumplir con las reglas del ayuno durante la luz del día en el mes del Ramadán; hacer la peregrinación a la Meca una vez en la vida y practicar las cinco oraciones diárias, el salat, , pues a quien no cumpla con el salat le será vetado el ingreso al paraíso (Weyel et al 2022).

Hay también reglas del juego en el mundo criminal. En las favelas de Brasil dominadas por el Primeiro Comando da Capital (PCC), las personas pueden establecer su negocio de venta minorista de marihuana (una boca de fumo) y la banda les garantiza su seguridad y que nunca serán robados por otros delincuentes, ni molestados por la policía. Pero deben pagar un impuesto por tales servicios y acatar las normas impuestas por el gang, como que no pueden usar prendas de vestir de color rojo (símbolo de la banda rival), ni las muchachas teñirse el cabello de color escarlata, tampoco pueden tener o visitar a sus novios o novias, ni asistir a los juegos de fútbol ubicados en el territorio considerado enemigo (Feltran. 2018).

En todos los casos los actores tienen unos fines: casarse, llegar a ser presidente, alcanzar el cielo-paraiso o montar un negocio prospero, y para ello deben cumplir ciertas reglas y utilizar unos medios que les permitan alcanzarlos. Tanto los fines como los medios son valorados y regulados moralmente y por lo tanto sujetos a una respuesta por parte de ese grupo social que le acarrearía consecuencias positivas o negativas a las personas, dependiendo si se ajustan o no a lo estipulado como prescrito o proscrito. Hay entonces unos fines que estipula la sociedad y otros que asumen los individuos; hay también unos medios que propone la sociedad y que los individuos pueden adoptar o rechazar y abocarse a implementar unos medios alternativos.

En la sociedad contemporánea se exalta el consumo y la riqueza, aunque, hay que recordar, que el amor excesivo por el dinero no es algo nuevo en la historia de la humanidad, sino que existe desde siempre y así como ha gobernado las pasiones de unos individuos, otros lo han despreciado y, al igual que San Pablo (Timoteo 6,10) lo han considerado la fuente de todos los males. La riqueza como fin se mantiene como una meta importante para la sociedad, siendo un símbolo máximo de éxito y admiración para la mayoría, sin embargo, desde Epicuro hasta la actualidad, hay individuos que no valoran la riqueza, ni la convierten en la meta de sus vidas. Los fines de los actores pueden ser muy diversos y no es sencillo entender ni explicar su origen y adopción por los individuos, pues a ese nivel no interviene la razón, ya que esta como la gramática social sólo se ocupa de los medios.

La ética calvinista de la sociedad capitalista (Weber 1973) propone unos medios y sostiene que para alcanzar la riqueza es necesario esforzarse en el trabajo, ahorrar parte de la ganancia y no consumirla sino de dedicarla a una inversión que permita una maximización de la ganancia que, luego, será nuevamente ahorrada e invertida, para incrementar lentamente el lucro y la riqueza. Sin embargo, hay individuos que no aceptan el trabajo y la inversión como medio lento para acceder a la riqueza, sino que quieren un medio rápido, arrebatándosela a los demás con una pistola en la calle o saqueando los fondos de empresas, en los bancos o en el presupuesto de los gobiernos.

Esta disonancia entre la adopción de los fines legítimos y el uso de los medios prohibidos fue tema bien explorado por Merton quien los calificó como innovadores en su trabajo sobre anomia (Merton 1965, 149). Ahora bien, es importante insistir que el rechazo de los medios no cambia las valoraciones sobre los medios, ni el sentido de lo proscrito en esa sociedad, sino que las confirma como dominantes, pues, si bien en su actuación esos actores se colocan como excepción, los otros actores en esas mismas sociedades los usan para confirmar los valores dominantes (Klapp, 1980). La gramática social obliga a considerar ambos casos, el que cumple la moral y las normas de la sociedad y el que no lo acepta ni hace lo prescrito, y de allí el concepto de comportamientos desviantes que acuñó la sociología funcionalista, pues se desviaban del carril que la institucionalidad había proporcionado.

En la gramática social el individuo es socializado, aprende a vivir y accionar de acuerdo a unos valores y siguiendo unas reglas que se aplican en determinadas condiciones sociales y que tienen consecuencias. Merton (1965) llama esa realidad la estructura cultural que define, regula y controla “los modos de alcanzar los objetivos” que tienen los individuos. Esa socialización es interpretada por Bourdieu de un modo que conecta la causa y el efecto en el concepto de *habitus* referirse a un procedimiento por medio del cual, en palabras del propio Bourdieu, se “interioriza la exterioridad” y se crea un producto cultural que permite abordar y resolver los dilemas de la acción social. “El *habitus* es la mediación universalizante que hace que las prácticas sin razón explícita y sin intención significativa sean sin embargo ‘sensatas’, ‘razonables’ y objetivamente orquestadas » (Bourdieu 1972, 182). Y en ese sentido el *habitus* orienta la actuación del individuo, quien las emplea unas veces con plena conciencia, otras no, pero que tiene eficacia práctica pues es una “estructura estructurante” de la acción, es decir, no solo es reflejo del pasado, sino coacción hacia el futuro.

Y por eso utilizando las herramientas de la gramática social es posible trabajar en la comprensión del sentido de la acción, sea como *habitus* o como decisión racional, pues permite adentrarse en la interpretación de la acción y ponerse analíticamente en los zapatos del otro sin tener que ser el otro, ni estar de acuerdo con la moral o valores del otro, ni mucho menos estar dispuesto a repetir la acción del otro, pues en la sociología comprensiva no se necesita ser un César para comprender al César (Weber, 1964,6)

Los componentes de la gramática social

Para el análisis de la gramática social en la comprensión del sentido de la acción usamos proponemos un esquema que tiene tres segmentos: *la moral* que define los valores de la sociedad; *la situación* que está compuesta por lo *normativo*, expresado en las reglas que definen de un modo prescriptivo los valores de la moral; *las condiciones históricas* que son las circunstancias externas, materiales y de otros actores, en las cuales debe realizarse la acción y, finalmente, *las consecuencias* que esa acción tiene para los individuos que la realizan

La moral

La ética de la sociedad define los valores que para ese grupo social son sus creencias de lo que es bueno y lo que es malo, lo sagrado y lo profano, lo auténtico y lo falso, lo justo y lo injusto, y a partir de allí se formulan los comportamientos deseados e indeseados (Rawls, 2013). En cada sociedad o subgrupo social, lo considerado como bueno debe ser estimulado y elevado a una obligación que se debe cumplida. Es lo que la sociedad prescribe que se debe sentir, pensar y hacer. Es el nivel deóntico también se expresa de manera inversa al establecer lo considerado malo, lo que no se debe hacer, sentir o pensar, y por lo tanto lo proscribido como comportamiento.

Esas dos grandes orientaciones morales se expresan en la valoración de tres tipos de comportamientos: el primero es lo obligatorio, aquello que la sociedad demanda del comportamiento de las personas. El segundo es lo prohibido, aquello que no puede ejecutarse, que está vetado a la acción. Y lo tercero es lo permitido, aquello que no está prohibido pero que tampoco constituye una exigencia ineludible de comportamiento. Merton (1965,142) le añade un cuarto tipo de orientación que llama preferencias y que prefiero no incluir y dejar este segmento del esquema con tres niveles, al igual que lo hacen Crawford y Ostrom (2005) en su gramática de las instituciones.

Lo permitido y lo obligado le ofrecen capacidades a los individuos y le dan libertad para su acción. Lo permitido expresa un derecho, lo obligado un deber. Lo permitido es neutro como orientación, puede hacerse o no hacerse; lo obligado es una exigencia de realizar el tipo de comportamiento que se considera correcto y necesario para la sociedad. En unas sociedades se permiten sin problema los matrimonios interraciales, en otras hay una obligación que sea con personas del mismo color de piel, como ocurrió en Suráfrica. En la escogencia de la pareja desde una perspectiva religiosa las situaciones cambian, a un hombre musulmán le está permitido casarse con una mujer judía o cristiana, pues sus hijos serán musulmanes; pero una mujer musulmana está obligada a casarse con un musulmán. Un católico está obligado a casarse con una católica, pero un obispo le puede dar una "dispensa" y permitirle casarse con una persona de otra religión.

Lo prohibido representa una restricción de las capacidades y de la libertad de acción., representan una coacción a las personas para evitar lo que se considera un comportamiento incorrecto y por lo tanto indeseable para esa sociedad. Y sus expresiones van desde los mandamientos de las tablas de Moisés: no mataras, no robaras, no desearas a la mujer el prójimo... Hasta las reglas que imponen las bandas criminales en las zonas bajo su control donde desaprueban llamar la policía en casos de violencia de género o usar el color y hacer con las manos gestos que sean símbolos de la banda rival. Las prohibiciones son la forma de establecer un límite en la acción social que, en su forma más extrema y ritualizada, se expresa en la conformación del tabú en las sociedades en las cuales la prohibición debe adquirir una propiedad extrema en la búsqueda de pureza o integridad. Esos límites se constituyen en el sustento básico de la vida social (Freud,1973)

las orientaciones morales tienen unos rasgos que merece destacar. La primera es que, aunque representan una coerción, no son una imposición absoluta. Durkheim lo explica cuando dice que "si bien las instituciones se nos imponen, también nos adherimos a ellas; nos obligan y las amamos; nos coaccionan y sin embargo aprovechamos su funcionamiento y su misma coacción" (Durkheim 1964, p. 24). La segunda es que además de frenar unas acciones, también impulsan otras. Giddens ha explicado estas dos dimensiones en relación a su concepto de estructura de la acción, pues, afirma que por un lado representan una restricción (constraining) de la acción en cuanto a lo que es prohibido, pero por el otro lado son una forma de habilitación (enabling), de empoderamiento, con lo permitido y obligado (Giddens, 1984, 162). Por esa misma razón es que hh-Strauss en su análisis de la prohibición del incesto como una regla social básica, sostiene que allí se funda la regla de la reciprocidad, pues al prohibir la unión sexual a lo interno del grupo, no solo restringe la unión sexual endogámica, sino que impulsa la exogamia, pues obliga a encontrar pareja fuera del grupo y de ese modo favorece el intercambio social, ya que la entrega de una hija o hermana requiere que otro padre o hermano reciprocen y entreguen una mujer hija o hermana (Levi-Strauss 1969, 102)

Las normas

Los valores morales requieren en la sociedad de una expresión normativa que permita hacer más explícitos los comportamientos deseados e indeseados de modo tal de facilitar la interacción y la construcción mutua de expectativas. Esa normatividad es el resultado de una concepción moral, no al revés, como lo creían algunos pensadores contemporáneos a Durkheim, lo cual lo llevó a escribir que un acto es malo no porque lo digan las leyes, sino que las leyes dicen que es malo porque la sociedad lo ha considerado previamente como tal (Durkheim, 1964)

La normatividad son las reglas que regulan los medios utilizados para alcanzar los fines y que consisten en pautas que son las prescripciones culturales expresadas tanto en los usos y costumbres que son transmitidas con mayor o menor fuerza por las familias, la religión y la escuela; como en leyes formalizadas que codifican las acciones y son establecidas por una autoridad. Sea como normas sociales o como leyes jurídicas, las reglas prefiguran los comportamientos y los medios usados, y se encargan de ofrecer estímulos o desalientos a las acciones del actor, al establecer beneficios o costos potenciales para cada uno ellos.

Las reglas como normas o como leyes pueden ser una declaración formal de regulación de una determinada acción o pueden ser la regla que verdaderamente se usa y aplica al comportamiento. Crawford y Ostrom lo denominan "rules-in-form" y "rules-in-use" En varias culturas es común que se invite a los convidados una determinada hora para el inicio de una cena o una fiesta, pero las personas de esa sociedad saben que eso no es verdad, que lo escrito en la invitación es una formalidad, pues al llegar a la hora escrita se corre el riesgo de que los anfitriones no hayan abierto las puertas. Estas son las reglas prácticas de la acción y que hacen referencia a lo que cualquier persona explicaría para justificar su comportamiento ante las otras personas (Ostrom, 2005, p. 138).

En este texto esas reglas en uso pueden ser de dos tipos: las informales y las ilegales. Las *informales* pueden provenir de los usos y costumbres y no haber sido nunca codificadas, como son la mayoría de las reglas de comportamiento que se usan en cualquier sociedad. O también pueden ser informales pues se constituyen como reglas con la práctica que adoptan las personas para distanciarse de las normas sociales (llegar tarde a la cena) o de las leyes formales, como fue la práctica colonial usada por las autoridades locales en la América Española, que se colocaban sobre su cabeza el pergamino con el Decreto Real proveniente de España, en señal de respetuosa sumisión, al tiempo que declaraban con solemnidad “se acata, pero no se cumple”. Lo cual hace que las *rules-in form* sean substituidas por las *rules-in-use* y se conviertan en lo que García Villegas (2009) calificó como normas de papel y se conviertan en una cultural legal paralela (Pérez Perdomo y Friedman, 2003)

Ostrom (2005) sostiene que la diferencia entre las normas (*norms*) y las reglas (*rules*) se basa en que las primeras, las normas, no tienen sanciones, no se le aplica lo que en sus códigos denominan *or Else*, mientras que las reglas si tienen castigos. No estoy de acuerdo con esta diferencia, pues, de acuerdo con esa definición, solo serían sanciones las que derivan de las leyes y que aplica una instancia investida de autoridad formal, como las del Estado, pero resulta que hay muchas otras formas de sanción que obviamente no aplican en el mundo legal y formal, pero si en la vida real y que provienen de los usos y las costumbres o de la ilegalidad, y que si bien no tienen la “fuerza-de-la-Ley” como afirmarí Derrida (1992), son acciones sociales que tienen fuerza coercitiva y punitiva a pesar de no tener ley.

Las *ilegales* pueden ser de una amplia gama, desde las reglas que ordenan el comportamiento de los invasores de tierras que han poblado y construido las favelas y barrios urbanos de América Latina, quienes irrumpen en tierras baldías, públicas o privadas, se instalan y dividen la tierra en parcelas sobre las cuales colocan letreros que advierten a los recién llegados que ese lote es “propiedad privada” del invasor, advertencia ilegal que los demás pobladores acatan con tranquilidad. Y pueden ser también las reglas que imponen las bandas de crimen organizado en los territorios que dominan y que pueden ir desde el silencio absoluto sobre sus movimientos por las guerrillas de las FARC o del ELN en Colombia; la seguridad de las mujeres y la prohibición de la violencia doméstica por el Comando *Vermelho* en Rio de Janeiro o la participación política de los partidos de oposición al gobierno por los colectivos del 23 de Enero en Caracas (Briceño-León, 2023; Brandão y Briceño-León, 2023)

Las normas sociales – escribió Habermas en su contribución a la polémica entre Popper y Adorno- son impuestas y su cumplimiento está sujeto a sanción: tienen una validez mediata, únicamente, en virtud de la conciencia y el reconocimiento de los sujetos que actúan conforme a las mismas” (Habermas 1978, 69). Dos dimensiones importantes, el reconocimiento y aceptación por los actores que hemos tratado en esta sección, y las consecuencias que pasamos a exponer.

Las consecuencias

Durkheim escribió en su análisis de los comportamientos desviantes que con las acciones que infringían la moral y las reglas, se daba una situación diferente a lo que sucedía con eventos como la ingesta de una comida prohibida, donde los efectos negativos se sienten de inmediato en el cuerpo. En los actos criminales no es así, por lo tanto, se requiere que se construya un vínculo ante la conciencia individual, una asociación entre la acción y sus consecuencias, se requiere, lo llamaba Durkheim de un *lien syntherique* que vincule los dos eventos, lo cual resulta innecesario en el caso de la comida intoxicante.

Cuando las personas hacen lo debido, lo que se espera de ellos como comportamiento, reciben una respuesta positiva, un "bien" decía Durkheim, una sanción positiva lo llama Parsons. Pero, cuando sucede lo contrario, cuando los individuos no hacen lo que deben hacer (lo obligado) y, sobre todo, cuando hacen lo que no se debe hacer (lo prohibido), se producen unas consecuencias *fâcheuses* escribía Durkheim (1996, p. 60) o una "sanción negativa" como denomina Parsons (1976, p. 132).

Las *consecuencias* son entonces una exigencia de la vida social, pues la moral y las normas deben tener eficacia para que puedan regular la vida social y orientar la acción y esta eficacia solo puede ser encontrada si hay una respuesta positiva o negativa por parte del resto de la sociedad. Aunque decimos sociedad, la sociedad como tal no existe, pues realmente las respuestas las realizan otros individuos, sea de manera singular o plural, pero son personas o entidades con capacidad de acción como los funcionarios del Estado (Collins, 1992). Las consecuencias de la acción por lo tanto deben tener gratificaciones para quienes cumplen con las reglas y privaciones o castigos a para quienes incumplan sus obligaciones o trasgredan las prohibiciones. Y gratificaciones o castigos se basan en la reciprocidad de la sociedad: me das un bien y te devuelvo un bien; me haces un mal y te devuelvo un mal. Y eso que Mauss (1980, p. 161) y sus seguidores describieron muy bien a nivel individual, es la manera como se construyen las consecuencias como una reciprocidad a la acción.

Las *gratificaciones* son los premios que se pueden obtener. Es alcanzar los fines propuestos, es conseguir las metas individuales. Las gratificaciones pueden ser internas al individuo, como su satisfacción personal, o pueden ser externas e inmateriales como el prestigio, o materiales como la riqueza. Los castigos pueden ser internos con el remordimiento personal, sociales como el rechazo por parte de la sociedad y que pueden expresarse en la exclusión de su grupo social (Homans, 1974). O pueden ser la aplicación de una pena en forma de castigo físico, privación de libertad o incluso la muerte (Schülter & Theesfeld, 2010). Los castigos pueden ser ejecutados por una policía moral, como la que existe en Irán y que castiga a las mujeres que no usan adecuadamente el pañuelo para cubrirse la cabeza o no llevan una vestimenta holgada. O puede ser realizados por un grupo criminal que lanza granadas explosivas sobre los comercios que se niegan a pagarle la extorsión requerida, o pueden ser aplicados por los funcionarios de un Estado.

El actor toma sus decisiones y emprende siempre su acción con la moral, las reglas y la lógica de las consecuencias en un contexto histórico dado, siempre en unas condiciones sociales específicas, nunca en un vacío social o histórico. De allí que las interpretaciones que hace el actor de la situación presente dependen de la moral y las reglas, pero se aplican en unas condiciones sociales que le permiten anticipar las consecuencias posibles y por lo tanto decidir el curso de la acción con una direccionalidad, con un sentido.

La situación

En Indonesia, la población Sasak considera que la mutilación genital femenina les permite a las mujeres crear un cuerpo “puro”, y en Kenya, los Massai, estiman que es la forma de lograr un cuerpo “domesticado” (Kakal et al, 2023). La mutilación genital es un rito de pasaje que permite a la joven ser respetada como una mujer adulta, pues, en Senegal, de no practicarlo, se consideran que esa mujer es “*solimaa*” que significa que están sucias, son impuras y por lo tanto no son aceptadas en las reuniones de mujeres donde se toman las decisiones importantes (Tomás, Kaplan y Le Charles, 2018). Ahora bien, cuando esas mujeres y sus familias emigran para Holanda o España, llevan consigo su moral, sus reglas y sus sanciones, pero llegan a una realidad social muy diferente, una nueva situación donde las normas y castigos son distintos y por lo tanto, cuando tienen que tomar decisiones sobre su acción se enfrentan a un doble registro institucional que se corresponden a dos gramáticas sociales.

Algo similar les ocurre a los dueños de haciendas ganaderas ubicadas en las llanuras que ocupan la frontera de Colombia y Venezuela, y ellos no tienen que viajar miles de kilómetros para experimentarlo. En el lado del departamento de Santander del Norte, Colombia, hay extensas áreas dedicadas a la siembra de la hoja de coca y, bajo el amparo de los grupos guerrilleros, hay laboratorio para la producción de cocaína en polvo. Del otro lado de la frontera, en el lado venezolano, se utilizan las fincas ganaderas para el despegue de los aviones que transportan la droga hacia Centroamérica o el Caribe. En una de esas haciendas, una madrugada se presentaron de visita un grupo armado de guerrilleros quienes pidieron hablar con el dueño de las tierras, un abogado formado en la universidad de la capital. El propósito de la visita era pedirle “permiso” para construir una pista de aterrizaje en uno de sus pastizales. Fueron muy cordiales -comentó posteriormente- no hubo amenazas ni le explicaron el motivo. Pero él de inmediato lo entendió y se encontró en un dilema: si no les permitía el uso de sus tierras como aeropuerto para el transporte de drogas lo iban a matar; y si lo permitía estaría cometiendo un delito y lo podían encarcelar por narcotraficante (Briceño-León 2023b). Estaba frente a dos institucionalidades en un mismo territorio, la institucionalidad de la república y la que en esos solitarios parajes llaneros imponía la guerrilla.

En ambos casos la situación de los actores los lleva a confrontarse con dos gramáticas sociales, dos institucionalidades diferentes, pues se encuentran en una situación del mundo de la vida donde hay varios registros normativos superpuestos que obligan a respuestas múltiples y hasta contradictorias, pues las personas pueden actuar en unas circunstancias acatando una institucionalidad legal y en otras una ilegal, como ocurre en las familias migrantes al aceptar la legalidad del país europeo donde viven y al mismo tiempo la obligación de practicar la mutilación femenina; o cuando el invasor de tierras urbanas irrespeta la propiedad legal al ocupar sin autorización esas tierras, pero impone su propiedad ilegal de la parcela, son dos registros de la noción de propiedad correspondiente a dos institucionalidades presentes en esa situación.

La *situación* implica unas oportunidades y unas restricciones para la aplicación de la moral y las normas que se expresan en las condiciones materiales e históricas de ese lugar y en las condiciones de interacción con los otros actores presentes en esa situación. Las oportunidades materiales pueden ser el tipo de producción económica que se tiene, estudios históricos muestran que los robos son más comunes y mayores en las sociedades mineras y ganaderas que en las agrícolas, ya que, los individuos motivados para robar, tienen más oportunidades de despojar a sus propietarios y escapar con unos kilos de oro encima o correteando un rebaño de reses, que cargando con una cosecha de trigo. Para algunos autores esa sería la explicación de la violencia en los estados ganaderos del sur de los Estados Unidos y su diferencia con los estados agrícolas e industriales del norte (Nisbett, 1996) En las sociedades productoras de petróleo, donde aparece una ingente riqueza como producto de la venta del aceite en el exterior de esa sociedad, y en una magnitud que no guarda relación con el esfuerzo empleado en la producción, se sostiene que son sociedades más propensas a la corrupción (Krueger, 1974).

Ahora bien, la situación también establece restricciones a la acción individual. En Venezuela, después de un periodo de alta criminalidad, se redujeron hasta casi desaparecer los robos de los bancos. La explicación a este súbito cambio es que por la hiperinflación y la devaluación de la moneda que experimentó el país, lo cual hizo que el dinero en billetes depositado en las bóvedas de los bancos perdiera tanto valor que no representaban ni siquiera un botín medianamente atractivo para los delincuentes. Para que eso aconteciera no fue necesario un cambio en la moralidad de los delincuentes, ni tampoco una mayor eficacia en actuación de la policía, ni una mayor disuasión por la aplicación de castigos del sistema de justicia penal (Briceño-León, 2022). Algo similar ocurre cuando los pequeños emprendedores e inversionistas populares desean establecer una empresa y las condiciones formales que se demandan para el registro de una compañía son tan complicadas y costosas, que las personas desisten y prefieren permanecer en la informalidad, con el costo de no poder acceder ellos a los créditos bancarios, ni que el Estado pueda recibir el pago de impuestos. En Perú se realizó un estudio que calculó que llevaba 289 días cumplir con los once requisitos previos a la instalación de una pequeña industria y con unos altos costos monetarios para los emprendedores (De Soto 1987). Las personas podían tener conciencia de lo prescrito y lo proscrito, pero ni su apego a la moral de lo obligatorio (registrar empresas), ni su decisión de hacer lo prohibido (robar bancos) se pudo concretar por las restricciones de la situación externa donde ejecutarían su acción individual.

La comprensión del sentido

En su vigesimoquinta tesis sobre la lógica de las ciencias sociales, Popper escribió que “una ciencia social objetivamente comprensiva puede ser desarrollada independientemente de todas las ideas subjetivas o psicológicas. Consiste en analizar la situación de los hombres que actúan lo suficiente como para explicar su conducta a partir de la situación misma, sin más ayudas psicológicas. La “comprensión” objetiva radica en nuestra conciencia de que la conducta era objetivamente *adecuada a la situación*” (Popper 1978, p. 25). Es importante destacar que en la propuesta de Popper de un análisis situacional o de la lógica de la situación la comprensión objetiva es posible derivarla de la interpretación sociológica de que tal comportamiento era racional pues se adecuaba, es decir, respondía a esa situación. Y esta intelección es posible lograrla a partir de un análisis de la situación, es decir de analizar los factores externos, sea materiales o de los otros actores intervinientes, y de las normatividades dominantes, y responder que, en las mismas circunstancias, uno pudiera emitir un juicio empático y decir que, como sostiene Boudon, puesto en el lugar de ese actor “yo quizás hubiera obrado del mismo modo” (Boudon 1981, p. 237).

Pero ¿Cómo procede el sociólogo para el análisis de esa situación y poder saber si la acción estaba adecuada a la misma? Habermas sostiene que “una teoría dialéctica de la sociedad procede hermenéuticamente” y procede a la interpretación de la acción como si fuese un texto, lo cual le permite la “intelección del sentido” (Habermas 1990, p. 63). Ahora bien, ¿Cómo se procede para realizar tal intelección del sentido de la acción que nos permitiría sostener que tenemos una objetiva comprensión?

En nuestra propuesta de la gramática social hay dos componentes. Por un lado, está la situación, la cual debe ser descrita en el presente; y por el otro lado la racionalidad empleada en la acción por el actor para responder a esa situación. La sociología como gramática social se ocupa de esos dos territorios conceptuales pues constituyen la doble tarea de la sociología.

La primera es caracterizar la situación y comprender su sociogénesis, es decir explicar socialmente las institucionalidades, de lo prescrito y lo proscrito, de las normas, así como de las condiciones materiales existentes con sus oportunidades y restricciones de una manera similar a como lo hace la antropología cultural. Esas institucionalidades son el resultado de unas interacciones que, según Simmel (2002,33) son “duraderas” y se han cristalizado en el tiempo, por lo tanto, el sociólogo puede caracterizarlo como una abstracción sin tener que recurrir a los individuos, Simmel da el ejemplo de que se puede caracterizar la institución del matrimonio sin tener que tomar en cuenta tal o cual matrimonio particular. En esta tarea el sociólogo busca construir el marco de actuación que le servirán a los individuos, pero sin los individuos particulares. Se busca primero describir los componentes que tienen la moral, las normas y conocer la reglas que operan para aplicar las consecuencias. Una vez descritas, la práctica sociológica puede buscar los orígenes, la funcionalidad o la historicidad que tienen y que se encuentran trasmutadas y vigentes en su forma presente, puesto que es con la única realidad con la cual se relaciona el actor.

La segunda tarea de la sociología es la aplicación de la gramática social para la comprensión de la acción de los actores en esa situación. Se procura hermenéuticamente interpretar si las efectuaciones de los individuos son adecuadas a la situación, sea para aceptarla o para rechazarla, pero siempre en relación con la situación material y normativa y con su moral. En esta tarea, lo que hace la sociología es enfocarse en la acción individual en esa situación, en cómo responde el actor en esas circunstancias y cuál es la racionalidad de sus acciones.

En un texto sobre las dos concepciones de las reglas desde una perspectiva utilitaria, Rawls (1955) hace una diferencia entre los que es una justificación de las reglas o de una práctica y la justificación de la acción singular de un individuo en el contexto de esa práctica. Aplicando de una manera amplia esa distinción, pudiera afirmar que la tarea de la sociología como gramática social es por una parte describir y comprender la racionalidad o funcionalidad de esa práctica, de esas reglas, y por la otra explicar y comprender la racionalidad de la acción del actor en relación a esa situación.

Una parte importante en la comprensión de la racionalidad de la acción es la dificultad en precisar los límites de lo que es la situación, pues el actor busca entender el mundo de la vida cotidiana, aquella realidad donde es posible una comprensión recíproca, para saber cómo actuar en ese mundo (adaptándose) y sobre ese mundo (transformándolo) (Schutz y Luckmann, 1973). Y aunque los determinantes de la situación pueden ser infinitos, el actor siempre los restringe a lo que es necesario para poder dominar la situación y sentirse confiado para emprender su acción. El problema es que en el mundo real el actor puede encontrarse con múltiples registros normativos al mismo tiempo, pues se corresponden a diversas institucionalidades que coexisten y compiten: el sistema legal vigente en esa sociedad, los mecanismos informales de aplicación del sistema legal, las reglas de la informalidad que impone la costumbre del grupo social y las reglas ilegales que imponen los grupos criminales. Por otro lado, la lectura que hacen los actores de las oportunidades o restricciones pueden ser más restringidas o amplias en términos temporales o territoriales, de allí que la interpretación del actor de la situación pueda no ser fija o plana, sino móvil, como sostiene Habermas (1981, p. 176) y eso es lo que ocurre cuando debe enfrentarse a la coexistencia de múltiples institucionalidades.

Es ese contexto que la gramática social busca comprender la acción como orientada a los fines pues es a partir de allí se derivan los otros tipos de acción. La racionalidad de la acción orientada a fines no se ata a la moralidad de los fines, pues estos pueden ser de cualquier tipo: establecer una empresa, cometer el robo de un banco, alcanzar el poder político o el paraíso celestial. Y a cada uno de ellos se corresponden unos medios que deben emplearse adecuadamente para alcanzarlos. La decisión de los fines seleccionados es personal y se mantiene en el área de la subjetiva, pero el empleo de los medios sí es social pues se relaciona con la materialidad de la situación y con los otros actores, por lo tanto, está sujeta a la normatividad y a las consecuencias que ellas conlleven. Las aspiraciones, deseos o las expectativas de los individuos, sean éstos prescritos o proscritos, sólo les incumben a ellos, mientras que su acción para alcanzarlos le incumbe a toda la sociedad, pues entra en el mundo de la interacción y la reciprocidad y pueden ser comprendidos en la gramática social.

La gramática social es una herramienta metodológica que le permite al sociólogo identificar los factores intervinientes en las decisiones que toman los actores para actuar en una situación determinada y para ello debe analizar la moral de la sociedad que afecta su subjetividad y la confrontación de la subjetividad individuo con la externalidad de una situación normativa y material que le podría traer consecuencias de gratificación o privación y poder de ese modo comprender el sentido de la acción.

En la introducción a su libro *Teoría y estructura social*, Merton (1965, 22) se valió de la metáfora usada por Weber para justificar su sociología comprensiva de que no se necesitaba ser el Cesar para comprender al Cesar, con el propósito de hacer una mordaz crítica en la cual afirmaba que lamentablemente algunos sociólogos pensaban que para entender el Cesar ni siquiera era necesario estudiar al Cesar. La propuesta de la gramática social ofrece herramientas para estudiar al Cesar y comprenderlo en su situación. Y quizá por esta vía sea posible definir lo que es sociología, sin tener que pasar por los apuros de Raymond Aron...

Referencias

- Aron, R. (1965). 18 lecciones sobre la sociedad industrial. Barcelona, Seix-Barral
- Berger, P.L. (1963). *Invitation to Sociology. A Humanistic Perspective*, New York, Doubleday
- Boudon, R. (1981). *La lógica de lo social. Introducción al análisis sociológico*. Madrid, Ediciones RIALP.
- Boudon, R. (1994). "La logique des sentiments moraux". *L'Année sociologique*, vol. 44, pp. 19-51
- Boudon, R. *The Cognitive Approach to Morality Handbook of Sociology of Morality*. S. Hitlin & S. Varsey (eds). Londres, Springer, pp. 35-56
- Bourdieu, P. (1972) *Esquisse d'une théorie de la pratique. Précédé de trois études d'ethnologie kabyle*. Geneve, Librairie Droz.
- Brandão Lopes, T., Briceño-León, R. (2023) *A justiça penal do Bonde dos 40: uma análise da aplicação da justiça criminal em São Luís - MA, Brasil*, Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, 32 (2), pp.169-186
- Briceño-León, R. (2023b) *Gramática social de la violencia*. Barcelona, Editorial Alfa.
- Briceño-León, R., Avila, O. (2023). *Gobernanza criminal y el Estado*. Barcelona, Editorial Alfa
- Briceño-León, R. (2022). *Feral cities and the normative dimension of violence: Caracas and the Latin American city*, *Urban Violence, Resilience and Security. Governance Responses in the Global South*. Glass, M., Seybolt, T. and Williams, P. (ed.) London, Edward Elgar Publishing, pp.101-119, 2022
- Briceño-León, R. (2021). *La gramática social de la paz y la violencia en Venezuela. En ¿Latinoamérica y paz?: propuestas para pensar y afrontar la crisis de la violencia*. Hatzky, C., Martínez, S., Michael, J. Wagner, H (coordinadores). Buenos Aires: Teseo, 2021, pp. 121-159.
- Coleman, J.S. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press

Collins, R. (1992) *Sociological Insight. An introduction to Non-Obvious Sociology*. Oxford, Offord University Press

Crawford, S. y E. Ostrom (1995). "A Grammar of Institutions". *American Political Science Review*, vol. 89 (3), pp. 582-600.

De Soto, H. (1987). *El otro sendero: la revolución informal*, Lima, Editorial El Barranco

Derrida, J. (1992). *Force of Law: The Mystical Foundations of Authority. Deconstruction and the Possibility of Justice*. London, Routledge, pp. 3-67.

Durkheim, E. (1964). *Las reglas del método sociológico*. Buenos Aires, Editorial Dédalo

Durkheim, É. (1999). *Les règles de la méthode sociologique*. París, Payot.

Durkheim, Émile. *Sociologie et philosophie*. París: Quadrige, Press Universitaires de France, 1996

Eisenstadt, S.N. (1975). *Instituciones sociales*. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, D.L, Sills (ed.) , Madrid, Aguilar, (6): 85-95

Elias, N. (1987) *El Proceso de la Civilización, Investigaciones Sociogenéticas y Psico-genéticas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Elster, J. (2003). *Tuercas y Tornillos. Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales*. Barcelona, Gedisa editorial.

Feltran, G. (2018). *Irmãos: uma história do PCC*. São Paulo, Companhia das Letras.

Freud, S. (1973). «Tótem y Tabú», *Obras Completas [vol. II]*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 1.745-1.850.

García Villegas, M. *Normas de papel. La cultura del incumplimiento de reglas*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

Giddens, Anthony (1984). *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity Press,.

Goldthorpe, J.H. (2000). *The Uses of History in Sociology: Reflections on Somen Recent Tendencies, On Sociology. Numbers, Narratives, and the Integration of Research and Theory*, Oxford, Oxford University Press

Habermas, J (1978). *Teoría analítica de la ciencia y dialéctica*, en, *La lógica de las ciencias sociales*. Popper, K., Adorno, T., Dahrendorf, R., Habermas, J. México, Grijalbo,pp.55-88

Habermas, J. (1989). *Teoría de la acción comunicativa. Tomo I racionalidad de la acción y racionalización social.*, Buenos Aires, Taurus

Habermas, J. (1990) *Teoría de la acción comunicativa. Tomo II Critica de la razón funcionalista*. Buenos Aires, Taurus

Harris, M. (2007) *Bueno para comer. Enigmas de alimentación y cultura*. Madrid, Alianza editorial

Homans, G. (1974) *Social Behavior: Its Elementary Form*. New Yprk, Harcourt Brace Jovanovich

Klapp, O.E. (1980). *The fool as social type. The Pleasures of Sociology*. L.A. Coser (ed), New Yoprk, new American Library, pp. 248-256

Krueger, A. O. (1974). *The Political Economy of the Rent-Seeking Society*. *The American Economic Review*, 64(3), 291–303.

Levi-Strauss, Claude (1969) *Las estructuras elementales del parentesco*, Barcelona, Paidós Ibérica.

Luhmann, N. (2019). "Las normas desde una perspectiva sociológica". La moral de la sociedad. Madrid, Editorial Trotta, pp. 29-56.

March, James G. y Olsen, Johan. P. Elaborating the "New Institutionalism, en Binder, S., Rhodes, R., Rockman, B. (eds.). The Oxford Handbook of Political Institutions. Oxford: Oxford University Press, 2006, p. 3-22.

Mauss, M. (1980). Sociologie et Anthropologie, Paris, Presses Universitaires de France

Merton, R. (1965). Teoría y estructura social. México, Fondo de Cultura Económica.

Nee, V. (2001). Sources the New Institucionalism, The New Institucionalism in Sociology, Brnton, M. & V. Nee, Standford, Standford University Press

Nisbett, R.E. (1996). Culture of Honor: The Psychology f Violence in the South. New York, Routledge.

North, D. C.; Wallis, J.J., Weingast, B. R. (2009).Violence and Social Order. A conceptual Framework for interpreting Recorded Human History. Cambridge: Cambridge University Press,

North, Douglass (1991) Institutions, The Journal Economic Perspectives, 5 (1), p. 97-112.

Ostrom, E. (2005). Understanding Institutional Diversity. Princeton, Princeton University Press.

Pareto, W. (2014). Trattato di Sociologia Generale, New York, Nabu Press

Parsons, T. (1976). El sistema social. Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente.

Parsons, T. y Shils, E. (2001). Toward a General Theory of action. Theoretical Foundations for the Social Sciences. New Brunswick, Transaction Publisher.

Pérez Perdomo, R. y Friedman, L. (2003). "Legal Culture in the Age of Globalization". Legal Culture in the Age of Globalization. Latin America and Latin Europe. Stanford, Stanford University Press, pp. 1-19.

Popper, K., (1978). La lógica de las ciencias sociales, en, La lógica de las ciencias sociales. Popper, K., Adorno, T., Dahrendorf, R., Habermas, J. , México, Grijalbo, pp. 9-27

Rawls, A. W. «Social Order as Moral Order», en: Hitlin, Steven y Vaisey, Stephen (eds.). Handbook of the Sociology of Morality. Nueva York: Springer, 2013, p. 95-121.

Rawls, J (1955). Two Concepts of Rules, The Philosophical Review, Vol. 64, No. 1, pp. 3-32

Simmel, G. (2002). Cuestiones fundamentales de sociología. Barcelona, Gedisa.

Simmel, G. (1992) Soziologie. Etudes sur les formes de la socialisation, Paris, Presses Universitaires de France.

Schutz, A., Luckmann, T. (1973). Las estructuras del mundo de la vida, Buenos Aires, Amorrortu

Schülter, A. Theesfeld, I. (2010). The Grammar of Institutions: The challenge of Distinguishing between Strategies, Norms, and Rules. Rationality and Society 22(4) 445-475

Thomas, W.I. (1980). The definition of situation The Pleasures of Sociology. L.A. Coser (ed), New York, new American Library, pp. 26-28

Tomàs, J. A. Kaplan, M-A. Le Charles (2018). Female genital mutilation/cutting in Basse-Casamance (Senegal): multiple voices from a plural South Journal of the Anthropological Society of Oxford Volume X, no. 2, 157-179

Touraine, A. (1996) ¿Podremos vivir juntos? Iguales y Diferentes. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica

Weber, Max. (1964) [1922]. Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (1973). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Barcelona, Editorial Península.

Weyel, B., Graab, W.,Lantey, E.,Wepener, C. (2002). International Handbook of Practical Theology, Berlin, De Gruyter